



Bellavista, 16 de octubre, 2023

Señor(a):

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N.º 175-2023-CF-FCNM - Bellavista, 16 de octubre de 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el expediente virtual N° E2033203, mediante el cual, el Bachiller **GUTIÉRREZ SALAMANCA, Miguel Angel**, solicita se le otorgue el Título Profesional de Licenciado en Física, por la modalidad con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 45 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220, en su Capítulo V, sobre Organización Académica, establece que: “La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes... 45.2 Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller.”;

Que, conforme al artículo 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que: “Las atribuciones de los Consejos de Facultad son: ... 178.14 Aprobar el otorgamiento de los grados académicos y títulos profesionales, así como proponer al Consejo Universitario el otorgamiento de grados honoríficos y distinciones de la Facultad.”

Que, por Resolución N.º 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023 se aprueba la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que en su artículo 30, señala que: “Para la titulación de pregrado y segunda especialidad, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, un trabajo de suficiencia profesional o un trabajo académico según las siguientes modalidades: a. Sin ciclo taller de tesis. b. Con ciclo taller de tesis. c. Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, y d. Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico. La titulación con ciclo taller de tesis, ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, serán regulados vía directiva.”;

Que, con Resolución N° 122-2022-CF-FCNM de fecha 03 de setiembre del 2022, el Consejo de Facultad aprobó Lineamientos de Adecuación de los Ciclos Talleres para Titulación por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional en forma remota en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución N°122-2022-CF-FCNM de fecha 03 de setiembre del 2022, el Consejo de Facultad aprobó el PROYECTO DEL I CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, que incluye el cronograma de actividades, asesores del ciclo taller, programación horaria, presupuesto y personal administrativo, con las modificaciones realizadas por el Consejo de Facultad, asimismo, se incluye a los miembros del jurado evaluador, conformado por los docentes: Dr. LOZANO BARTRA, Whualkuer Enrique (Presidente), Dr. DE LA CRUZ CRUZ, Miguel Ángel (Vocal), Mg. VIDAL GUZMÁN, Roel Mario (Secretario) y Dr. ARELLANO UBILLUZ, Pablo Godofredo (Suplente);

Que, por Resolución N°005-2023--CF-FCNM de fecha 13 de enero del 2023, el Consejo de Facultad aprobó la relación de los 24 bachilleres inscritos en el I Ciclo Taller para titulación por la modalidad de Exposición del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional de la Facultad Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, en donde figura el Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado: “COMPARACIÓN ENTRE LAS EXPERIENCIAS DE LABORATORIO CON MÉTODO TRADICIONAL Y CON EQUIPOS PASCO”, presentado por

el Bachiller GUTIÉRREZ SALAMANCA, Miguel Angel, para optar el Título Profesional de Licenciado en Física, por la modalidad con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional;

Que, con Resolución N°009-2023--CF-FCNM de fecha 20 de enero del 2023, el Consejo de Facultad aprobó los informes de los 24 bachilleres inscritos en el I Ciclo Taller para titulación por la modalidad de Exposición del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional de la Facultad Ciencias Naturales y Matemática, así como la fecha y hora de sustentación, en donde incluye el Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado: "COMPARACIÓN ENTRE LAS EXPERIENCIAS DE LABORATORIO CON MÉTODO TRADICIONAL Y CON EQUIPOS PASCO", presentado por el Bachiller GUTIÉRREZ SALAMANCA, Miguel Angel, para optar el Título Profesional de Licenciado en Física, por la modalidad con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional, programando la fecha de sustentación para el día miércoles 25 de enero de 2023 a las 10:00 horas;

Que, visto el Oficio N°068-2023-CGyT-FCNM de fecha 10 de octubre del 2023, mediante el cual la Comisión de Grados y Títulos remite el Dictamen N.º 63-2023-CGyT-FCNM, de fecha 02 de octubre del 2023, que declara expedito para el otorgamiento del TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN FÍSICA - MODALIDAD CON CICLO TALLER DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL, al bachiller GUTIÉRREZ SALAMANCA, Miguel Angel, por cumplir con los requisitos exigidos de Ley y el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC;

Estando lo glosado; a la documentación de sustento en autos, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su Sesión Extraordinaria de fecha 16 de octubre del 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 174 y 178 del Estatuto de la Universidad, y el Artículo 67 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220;

RESUELVE:

- 1º. **APROBAR**, el otorgamiento de **TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN FÍSICA - MODALIDAD CON CICLO TALLER DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL** al Bachiller **GUTIÉRREZ SALAMANCA, Miguel Angel**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º. **PROPONER**, al Consejo Universitario **CONFERIR** el Título Profesional de Licenciado en Física, por la modalidad con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional al Bachiller **GUTIÉRREZ SALAMANCA, Miguel Angel**, concordante con las normas legales y reglamentarias vigentes.
- 3º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de Física, Departamento Académico de Física, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado(a) para conocimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez
Secretario Académico